

I.- Datos Generales

Código **Título**

Auxilio al agente aduanal/agencia aduanal como dependiente en el despacho EC1487

aduanero de las mercancías objeto de comercio exterior.

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que desempeñan la función del dependiente del agente aduanal/agencia aduanal auxiliando en las actividades del despacho aduanero de las mercancías objeto de comercio exterior.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente EC se refiere a las habilidades y conocimientos que debe demostrar un tramitador/dependiente aduanero en el despacho aduanero de las mercancías objeto de comercio exterior, las cuales desempeña en una amplia variedad de contextos y que incluyen una serie de actividades, como presentar las mercancías en un reconocimiento aduanero hasta lograr la liberación de las mercancías. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar para realizar la función, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres.

Desempeña actividades tanto programadas y rutinarias, como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Comercio, Industria y Servicios de Baja California.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER: 26 de agosto de 2022

de la Federación:

07 de octubre de 2022

Fecha de publicación en el Diario Oficial

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)



Grupo unitario

2112 Especialistas y consultores en mercadotecnia, publicidad, comunicación y comercio exterior. 2511 Auxiliares en administración, mercadotecnia, comercialización y comercio exterior.

Ocupaciones asociadas

Consultor, asesor, investigador y/o analista en mercadotecnia, comercialización o comercio exterior.

Auxiliar y técnico en comercio exterior.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Tramitador

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Rama:

5419 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subrama:

54199 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Clase:

541990 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Agencia Aduanal Pérez Ortiz S.C.
- Agencia Aduanal Rodríguez y Cía S.C.
- Agencia Aduanal Soriano y Asociados S.C.
- Asociación de Agentes aduanales de. Tijuana y Tecate, A.C.
- Promotora de Servicios Aduaneros de Baja California.
- Servicios Aduanales Atlas SC.
- Universidad Tecnológica de Tijuana.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en escenarios reales y controlados; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos:

 Recinto Fiscal/Área que simule un recinto fiscal con las características más cercanas a la real, medio de transporte para el traslado de las mercancías.



- Mercancías objeto de comercio exterior embaladas.
- Documentación que ampare el comercio de las mercancías.
- Agente aduanal/persona que funja como agente aduanal.

Duración estimada de la evaluación

• 1 horas en gabinete y 3 horas en campo, totalizando 4 horas.

Referencias de Información

- Ley Aduanera, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021.
- Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022 y su Anexo 13, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2021.
- Norma Oficial Mexicana NOM-144.SEMARNAT-2017, Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2018. Vigente.





II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Auxilio al agente aduanal/agencia aduanal como dependiente en el despacho aduanero de las mercancías objeto de comercio exterior.

Elemento 1 de 2

Apoyar en los actos derivados del despacho aduanero de las mercancías objeto de comercio exterior.

Elemento 2 de 2

Gestionar los trámites ante las dependencias, donde se requiera su intervención, para el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias.



III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E4563	Apoyar en los actos derivados del despacho aduanero de las mercancías objeto de comercio exterior.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Realiza el examen previo de las mercancías objeto de comercio exterior, de acuerdo con los distintos tráficos, regímenes aduaneros y recintos fiscales/fiscalizados donde se desarrolla la operación:
- Preparando las mercancías objeto de comercio exterior para efectuar el examen previo de las mismas,
- Verificando que el embalaje de las mercancías se encuentre en buenas condiciones, y tratándose de embalajes de madera, cumpla con lo establecido en la NOM-144-SEMARNAT-2017/ o su equivalente,
- Corroborando que la mercancía corresponde en cantidad y características descritas en la factura, documentos de embarque, guías/listas de empaque,
- Identificando que las etiquetas, marbetes, advertencias, cumplan con las distintas Normas vigentes establecidas por la autoridad,
- Revisando que las marcas, modelos, números de identificación, origen, y demás características coincidan con lo descrito en la documentación presentada,
- Registrando las diferencias, omisiones/anomalías encontradas en las mercancías, en el reporte con el resultado de la revisión previa, y
- Retroalimentando al agente aduanal/agencia aduanal con la información recabada.
- 2. Asiste en el reconocimiento aduanero:
- Identificando los lineamientos del recinto fiscal/fiscalizado para la práctica del reconocimiento aduanero,
- Aplicando las medidas de seguridad tratándose de mercancías peligrosas, radioactivas, estériles, delicadas,
- Verificando que el medio de transporte se encuentre en el área establecida, para llevar a cabo la práctica del reconocimiento aduanero,
- Apoyando a la autoridad aduanera en la disposición y la revisión de la mercancía,
- Atendiendo las indicaciones de la autoridad aduanera que practica el reconocimiento aduanero,
- Solicitando al personal de apoyo las maniobras requeridas para llevar a cabo el reconocimiento aduanero,
- Vigilando que la mercancía no sufra da
 ño durante las maniobras del reconocimiento aduanero,
- Aclarando las dudas que presente la autoridad aduanera durante el examen físico y documental de la mercancía,
- Instruyendo al personal de apoyo para cargar la mercancía al medio de transporte, una vez que la autoridad aduanera así lo determina,
- Apoyando en el seguimiento de la liberación de la mercancía, y
- Reportando al agente aduanal/agencia aduanal, el resultado del reconocimiento aduanero.
- 3. Apoya en la toma de muestras cuando así lo determina la autoridad aduanera:
- Verificando que la toma de muestras sea idéntica y se realice por triplicado, de acuerdo con las Normas y procedimientos establecidos por la autoridad aduanera,



- Firmando el acta de muestreo, una vez finalizado, y
- Recibiendo la muestra, correspondiente al agente aduanal/agencia aduanal y disponer su conservación.
- 4. Apoya en el caso de incidencias con liberación inmediata de la mercancía:
- Informando al agente aduanal/agencia aduanal sobre la incidencia detectada por la autoridad aduanera.
- Brindando el seguimiento a la elaboración y firma del acta, e
- Informando al medio de transporte su liberación.
- 5. Asiste en el caso de incidencias con retención/embargo de las mercancías y su medio de transporte:
- Informando al agente aduanal/agencia aduanal sobre la incidencia detectada por la autoridad aduanera,
- Siguiendo las instrucciones de la autoridad aduanera, para el resguardo de las mercancías,
- Revisando que el contenido del acta levantada por la autoridad, corresponda con los hechos/proceder a firmarla, y
- Apoyando en los trámites derivados de las incidencias, ante las áreas legal y operativa de la Aduana que corresponda.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS NIVEL

1. Artículo 160 frac. VI de la Ley Aduanera Vigente. Comprensión.

2. Artículo 190 de la Ley Aduanera Vigente. Comprensión

 Lineamientos para el trámite de Gafetes de Identificación y de Gafetes Únicos de Identificación en los recintos fiscales y fiscalizados V8.4 No.4. Comprensión

 Comprobación del embalaje de madera de acuerdo con la NOM-144-SEMARNAT-2017. Comprensión

5. Procedimientos del Despacho Aduanero señalados en el Capítulo III del Título Segundo de la Ley Aduanera Vigente.

Comprensión.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Amabilidad: La manera en que atiende las solicitudes del verificador aduanero

referentes al reconocimiento aduanero de manera cordial y

respetuosa.

2. Cooperación: La manera en que se coordina con el personal de apoyo para la

manipulación y maniobras de las mercancías para llevar a cabo

el reconocimiento aduanero.



La manera en que porta y presenta la identificación oficial 3. Responsabilidad:

autorizada por la autoridad aduanera durante toda su estancia en

el recinto fiscal.

GLOSARIO

1. Recinto fiscal: Es un inmueble ubicado dentro de la circunscripción de cualquier

> aduana, el cual se habilita para la introducción de mercancías bajo el régimen aduanero también denominado recinto fiscalizado

estratégico.

2. Reconocimiento aduanero:

Es la revisión documental y examen de las mercancías de importación, así como de sus muestras, para allegarse de los elementos que permitan a las autoridades aduaneras, cerciorarse de la veracidad de lo declarado, ante la autoridad aduanera, así como del cumplimiento de las disposiciones que gravan y regulan

la entrada o salida de mercancías del territorio nacional.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E4564	Gestionar los trámites ante las dependencias, donde se requiera su intervención, para el cumplimiento de las
		regulaciones y restricciones no arancelarias.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- 1. Presentar la mercancía/documentación ante las dependencias, donde se requiera su intervención, para el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarías:
- Gestionando ante la autoridad aduanera la entrada al recinto fiscal, fiscalizado/área que corresponda.
- Efectuando los pagos que se requieran para la descarga, carga, manipulación e inspección/ revisión de la mercancía,
- Disponiendo la documentación/mercancía para presentarlas ante el personal de la dependencia, para que sean inspeccionadas/revisadas,
- Atendiendo las observaciones del personal de la dependencia, solventándolas/reportándolas, al agente aduanal/agencia aduanal,
- Procediendo con la solicitud para realizar la carga al medio de transporte/entrada al almacén que corresponda, una vez concluido el procedimiento, y
- Reportando el resultado de la inspección/revisión, al agente aduanal/agencia aduanal.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que cumple con cada uno de los lineamientos

establecidos por la autoridad aduanera dentro de su estancia y

durante la gestión de los trámites a atender.